

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

## ACTA DE INEXISTENCIA DE LAS TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACION DOCUMENTAL

En cumplimiento al artículo No. 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, al artículo No. 47 de su reglamento, y al Lineamiento de Gestión Documentos y Archivos No. 1 denominado "PARA LA CREACION DEL SISTEMA INSITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS", donde se establece que los entes obligados deben crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, que por sus siglas se conocerá como SIGDA, entendido este como el conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos y el sistema institucional de archivos de ente obligado.

Así mismo el artículo No. 9 del mismo lineamiento, establece que el SIGDA debe operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y consulta, tales como: Cuadro de Clasificación documental, CCD, la Tabla de Valoración Documental, TVD, la Tabla de Plazos de Conservación Documental, TPCD, entre otros instrumentos, que serán aprobados por las autoridades de acuerdo a las normas internacionales.

En ese sentido, hacemos constar que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, pese a disponer del formulario autorizado para crear las TPCD, aún no ha iniciado el proceso de identificación y clasificación documental. Por consiguiente, no se han elaborado las diferentes **Tablas de Plazos de Conservación Documental.** 

San Salvador, 23 de julio de 2020.

Herbert Oswaldo López Quintanilla

Jefe del Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional.